MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de junio de 2021, los Oficios Nº D000293 y D000753-2021-CONADIS-SDR de la Subdirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, los Memorándums Nº 827, Nº 1362 y Nº 1475-2021-MDV/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 043-2021/MDV-GDH-SGPAMP de la Sugerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, el Informe Nº 732-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando Nº 58-2021/MDV-GDH e Informe Nº 012-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Nº 216-2021/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, los Informes Legales Nº 242 y 287-2021/MDV-GAJ y el Memorando Múltiple Nº 006-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 0141-2021/MDV-SG de la Secretaría General, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444, señala los medios de colaboración interinstitucional que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, por medio del Oficio Nº D000293-2021-CONADIS-SDR de 31 de marzo de 2021, la Subdirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, CONADIS, remite la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la Asistencia Técnica del servicio del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla, precisando que presenta modificaciones a la versión anterior del Convenio;

Que, la citada Subdirección solicita la evaluación y de considerar la aprobación de la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de seguir ejecutando acciones en beneficio a la persona con discapacidad, ya que el Convenio tiene por objeto acercar los servicios del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a la ciudadanía;

Que, mediante Memorándum Nº 827-2021-MDV/GM de 07 de abril de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Humano la nueva propuesta presentada por la Subdirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro del CONADIS, a fin de que se evalúe y se emita opinión técnica para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, la Sugerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED emitió el Informe Nº 043-2021/MDV-GDH-SGPAMP de 03 de mayo de 2021, por medio del cual solicitó a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emitir opinión referente a la propuesta del Convenio;

Que, por medio del Informe Nº 732-2021-MDV/GPLP-SGP de 06 de mayo de 2021, la Subgerencia de Presupuesto señala al Gerente de Planificación Local y Presupuesto, que el desarrollo del objetivo conducente no implicará la incidencia presupuestaria y financiera de mayores recursos presupuestarios, en el sentido que los compromisos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a efectuarse en el marco del Convenio se realizará con cargo al presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Humano o dependencia responsable por lo cual el informe técnico presupuestario es viable y traslada para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando Nº 58-2021/MDV-GDH de 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En virtud de lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano propone se brinde las facilidades correspondientes al trámite respectivo, a fin de renovar el Convenio; toda vez que, brindar un servicio oportuno y de calidad es uno de los deberes centrales del estado, en esa medida, garantizar el acceso a trámites y servicios de la administración pública, atención y orientación a las personas con discapacidad.

- Al respecto, es de enfatizar, que dicha atención e información se brindará con el personal de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en ese sentido, el servicio de trámite documentario se llevará a cabo en el espacio del MAC Ventanilla.

- Cabe señalar, que la finalidad de las instituciones públicas es servir a los ciudadanos, lo cual significa que debemos definir sus prioridades e intervenir a partir de las necesidades ciudadanas y en función a ello, establecer procesos de gestión que contribuyan a su fortalecimiento.

- En relación a lo mencionado, el CONADIS, como organización, es importante porque trabaja para fortalecer las bases de una sociedad para todos y todas. En decir, una sociedad verdaderamente inclusiva.

- Finalmente, agradeceré emitir opinión legal respecto a la viabilidad del Convenio, así como gestionar el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para su aprobación y la respectiva autorización para la suscripción del mismo por parte del señor Alcalde, en atención al inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por medio del Informe Legal Nº 242-2021/MDV-GAJ de 07 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que en uso de sus atribuciones, facultades y competencias considera viable la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el CONADIS, debiendo hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción de los mismos al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal emite el Memorándum Nº 1362-2021-MDV/GM de 10 de junio de 2021, por medio del cual traslada a la Secretaría General los actuados a fin de que se continúe con el trámite correspondiente referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el CONADIS;

Que, mediante Memorando Nº 0141-2021/MDV-SG de 11 de junio de 2021, la Secretaría General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que no se observa documentación sustentatoria que avale lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano; puesto que, son funciones correspondientes a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil. Asimismo, no se ha considerado el Acuerdo de Concejo N° 04-2020/MDV-CDV; debiendo las unidades orgánicas opinar sobre la procedencia del mismo; por lo que, se solicitó ampliar los informes presentados por las unidades orgánicas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Memorando Múltiple Nº 006-2021/MDV-GAJ de 15 de junio de 2021, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, a fin de que se remita la documentación sustentatoria que avale lo expuesto en el Informe Nº 58-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, así como pronunciase sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad, CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del servicio del registro nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano, MAC del distrito de Ventanilla, aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 004-2020/MDV-CDV de 09 de enero de 2020;

Que, por medio del Oficio Nº D000753-2021-CONADIS-SDR de 17 de junio de 2021, la Sub Dirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro, emite respuesta al Oficio Nº 0107-2020/MDV-SGyAJ de 27 de enero de 2020, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite dos ejemplares originales del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del servicio del Registro Nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano, MAC del distrito de Ventanilla;

Que, la citada Sub Dirección manifiesta haber realizado un informe sobre la propuesta de Convenio, razón por la cual se elabora una nueva propuesta de Convenio con las modificaciones e incorporaciones que se han realizado al anterior Convenio;

Que, por medio del Informe Nº 012-2021/MDV-GDH de 22 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano responde a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se ha tomado conocimiento del Oficio Nº D000753-2021-CONADIS-SDR de 17 junio de 2021, el cual precisa que se ha procedido a formular modificaciones e incorporaciones al Convenio, habiéndose formulado una nueva propuesta de Convenio, la misma que se adjuntó al Oficio Nº D000293-2021-CONADIS-SDR de 30 de marzo de 2021, el cual la Gerencia de Desarrollo Humano ha emitido opinión con el Memorando Nº 058-2021/MDV-GDH;

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021/MDV-CDV

Que, la citada Gerencia recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 004-2020/MDV-CDV, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad - CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en vista que la actual propuesta que se presenta ayudará a que la Municipalidad cuente con la asistencia técnica para la implementación del registro municipal, el cual permitirá actualizar la base de datos y conocer a la población con discapacidad. Asimismo se ratifica en la opinión vertida en atención a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que han sido consignados en el Memorando Nº 058-2021/MDV-GDH en todos sus extremos; por lo que, la citada unidad orgánica manifiesta que la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el CONADIS es viable;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta el Informe Nº 216-2021/MDV-SG-SGAVRC elaborado por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, por medio del cual considera viable la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el CONADIS;

Que, por medio del Informe Legal Nº 287-2021/MDV-GAJ de 24 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, en tal sentido, este despacho ratifica su opinión legal del Informe Nº 242-2021/MDV-GAJ vertida sobre la Nueva propuesta de Convenio remitida a este Municipio mediante el Oficio Nº D000293-2021-CONADIS-SDR signado con Documento Simple Nº 9618-2021 al ingreso a esta Entidad, remitido por la Sub Dirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

- Con respecto al Acuerdo de Concejo Nº 004-2020/MDV-CDV de fecha 09 de enero del 2020, deberá dejarse sin efecto conforme a lo manifestado por el CONADIS según el Informe Nº 011-2021-CONADIS/JMP, de fecha 18 de junio de 2021, contenido en el Oficio Nº D000753-2021-CONADISSDR, así como, el Informe Nº 012-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, por la incorporación de mejoras en el nuevo proyecto de convenio, para que nuestra entidad edil cuente con la asistencia técnica para la implementación del registro municipal que permitirá actualizar la base de datos, cambios que incidirán en favorablemente en la población con discapacidad.

- Por lo expuesto, deberá hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal el nuevo convenio de cooperación propuesto por el CONADIS con la participación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción del mismo al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1475-2021/MDV-GM de 24 de junio de 2021, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI Nº 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Nº 004-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Giuliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General